RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Documento de Respuestas

A las observaciones presentadas al Informe de Evaluación - Invitación Abierta No. 09 de 2021

RTVC
Sistema de Medios Públicos

En atención a la fase del proceso de selección, se da respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ISTRONYC SAS

Observación No. 1 – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Tras revisar el documento entregado por Gearcomms a RTVC y nombrado como "14. ANEXO 4 – EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.pdf", la certificación aportada por este proponente y expedida por TELECAFE, se evidencia que en la misma NO APARECE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con los pliegos de condiciones "item 3.1.4.2.1 – PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA"

3.1.4.2.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

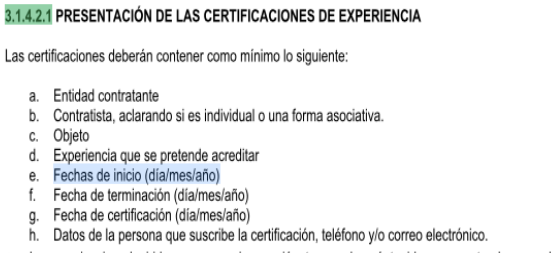
Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Entidad contratante
b. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
c. Objeto
d. Experiencia que se pretende acreditar
e. Fechas de inicio (día/mes/año)
f. Fecha de terminación (día/mes/año)
g. Fecha de certificación (día/mes/año)
h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

Es de resaltar que en la certificación de Telecafé presentada por el oferente, NO APARECE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. Por lo tanto, dicha certificación NO CUMPLE con lo requerido por RTVC.

RESPUESTA RTVC:

Atendiendo la observación remitida por la empresa Istronyc y de conformidad a lo exigido en las reglas de participación de la presente invitación abierta, la cual establece dentro de los criterios de verificación habilitantes, en el numeral 3.1.4 sobre la capacidad técnica, en el apartado 3.1.4.2.1. sobre la presentación de las certificaciones de experiencia, lo siguiente:



3.1.4.2.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Entidad contratante
b. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
c. Objeto
d. Experiencia que se pretende acreditar
e. Fechas de inicio (día/mes/año)
f. Fecha de terminación (día/mes/año)
g. Fecha de certificación (día/mes/año)
h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

Y teniendo en cuenta, que las certificaciones de experiencia son un requisito de carácter habilitante, razón por la cual, RTVC puede solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.1.4.2.1. de las reglas de participación:

- RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
- RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

RTVC requirió al proponente GEARCOMMS el pasado 22 de julio a través de la plataforma SECOP II, que, de acuerdo con las certificaciones aportadas en su propuesta para la acreditación de la experiencia mínima requerida, específicamente la certificación expedida por TELECAFÉ en donde no se indica la fecha de inicio del contrato, allegara copia del contrato No. 109-2018 o acta de inicio o acta de liquidación entre GEARCOMMS S.A.S y TELECAFE en donde se pudiera verificar la fecha de inicio del contrato.

RTVC solicita al proponente GEARCOMMS, que de acuerdo con las certificaciones aportadas en su propuesta para la acreditación de la experiencia mínima requerida, específicamente la certificación expedida por TELECAFÉ en donde no se indica la fecha de inicio del contrato, se requiere que el proponente allegue copia del contrato No. 109-2018 o acta de inicio o acta de liquidación entre GEARCOMMS S.A.S y TELECAFE en donde se pueda verificar la fecha de inicio del contrato.

El plazo máximo para el envío de la información, será hasta las 10:00 am del 23 de julio del 2021.

En virtud de lo anterior, el proponente GEARCOMMS allegó el 23 de julio del 2021, contrato No. 109-2018 al que aludía la certificación expedida por Telecafé, en el que se indica que el contrato comienza a partir de la firma del acta de inicio, documento último que no fue aportado por el proponente y no permite a la entidad conocer la fecha exacta de inicio del contrato.

Extracto de imagen del contrato No. 109 suscrito entre Gearcomms y Telecafé



Telecafé
"Expresión de lo nuestro"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS No. 109 DE 2018 SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA., Y GEARCOMMS S.A.S.

CONTRATO No:	109 de 2018
CONTRATANTE	TELECAFE LTDA. GLORIA BEATRÍZ GIRALDO HINCAPIÉ
CONTRATISTA:	GEARCOMMS S.A.S. - WILLIAM VALDES OSORIO
FECHA DE INICIO:	A partir de la firma del acta de inicio
FECHA TERMINACIÓN:	45 días calendario
VALOR DEL CONTRATO:	$223.042.890 IVA INCLUIDO

Por lo anterior, RTVC acoge su observación y se modificará el informe de evaluación, debido a que el proponente GEARCOMMS no logró acreditar la experiencia mínima requerida por RTVC.

Observación No. 2 – Requerimientos Técnicos exigidos a GEARCOMMS – ENTRADAS Y SALIDAS – EQUIPOS MODULADORES

Según lo publicado en la plataforma SECOP II, RTVC realizó dos requerimientos técnicos (además de un requerimiento Financiero) a Gearcomms el día 9 de julio:

Cordial saludo.

RTVC requiere a Gearcomm SAS en los siguientes aspectos:

Requerimientos Financieros:

Se requiere que la Contadora JAIDITH STELLY BOBADILLA SAMBONI aporte el Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios actualizados ya que el aportado se encuentra vencido con fecha del 28 de enero de 2021.

Requerimientos Técnicos:

1. En el Anexo No. 11 Evaluación técnica habilitante, en donde se relacionan los folios, se le solicita al proponente diligenciar el formato tal y como se describe en las reglas de participación del presente proceso de s elección (sin modificar el nombre de las columnas), aportando los manuales de operación de los equipos y subrayando el cumplimiento de las característica técnica solicitada. El no cuplimiento de dicha solicitud será justificación de no calificación de la propuesta.

2. En el documento de las reglas de participación 3.1.4.1 Cumplimiento de las características tecnicas de los equipos y elementos se solicita que los proponenetes deberán diligenciar y presentar el Anexo 11 - Evalauc ión técnica habilitante, indicando los folios o el archivo para este caso, que soporten las caracteristicas tecnicas minimas, de tal manera qe RTVC cuente con informacion suficiente para verificar el cumplimiento de és tas. Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el proponenete adjunto el datasheet pero que en él no se puede corroborar toda la informacion tecnica solicitada, se solicita enviar el manual de operación del equip o y una vista frontal y de la parte del equipo con el fin de verificar las entradas y salidas de lo presentado en su propuesta.

Agradecemos que la respuesta a estos requerimientos sea remitida el lunes 12 de julio de 2021.

Equipo de contratación

Requerimiento técnico # 2: RTVC le solicita a Gearcomms lo siguiente:

"Diligenciar el Anexo-11-Evaluación_Técnica_Habilitante, tal y como se describe en las Reglas de Participación del presente proceso, relacionando los folios o el archivo en este caso, que soporten las características técnicas mínimas, de tal manera que RTVC cuente con información suficiente para verificar el cumplimiento de éstas. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente adjuntó el datasheet pero que en él, no se puede corroborar toda la información técnica solicitada, se requiere enviar el manual de operación del equipo **y una vista frontal y de la parte del equipo con el fin de verificar las entradas y salidas de lo presentado en su propuesta**". (Nota: el resaltado es nuestro)

Tras revisar el documento aportado por GEARCOMMS, el día 12 de julio (según nos confirma RTVC), denominado "ANEXO 11 – EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.pdf", dando respuesta a los requerimientos técnicos de RTVC, claramente se puede observar que dentro de dicho documento NO APARECE ningún documento que muestre una vista frontal y de la parte del equipo en la cual se puedan verificar tanto las entradas como las salidas del equipo modulador SBBM-85 marca SPACEBRIDGE presentado en dicha oferta. Tampoco se encuentra una hoja de datos o página del manual de operaciones o certificación del fabricante donde se encuentre subrayado el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas mínimas

Por lo expuesto anteriormente y en vista de que en su respuesta a la subsanación de este requerimiento técnico puntual de entradas y salidas para el equipo modulador enviado por RTVC, el proponente Gearcomms NO CUMPLIÓ con dicho requerimiento al NO aportar documentos que puedan mostrar específicamente el cumplimiento de estas especificaciones técnicas, y la oferta se encuentra en causal de rechazo según reza en el pliego de condiciones, en el item 3.4 numeral 1:

"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante".

Está claro que RTVC no puede tener la certeza que el equipo modulador SBBM-85 cumpla con todos los requerimientos de entradas y salidas, con toda la información entregada en la propuesta de Gearcomms tanto en la oferta inicial como en el documento de subsanación entregado posteriormente por este oferente.

Por lo tanto, RTVC, NO podría habilitar técnicamente la oferta presentada por Gearcomms.

RESPUESTA RTVC

RTVC no acoge su observación, pues si bien es cierto que la entidad realizó solicitudes a los proponentes (Istronyc y Gearcomms), con el ánimo de aclarar en donde se podía verificar el cumplimiento de la característica técnica solicitada y en virtud de lo previsto en el apartado 3.1.4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS de las reglas de participación, la cual prevé que:

> **3.1.4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS**
>
> Las especificaciones y características mínimas de los equipos y sistemas objeto de contrato y las condiciones de instalación se describen en el **Anexo 3 - Anexo Técnico**, el cual se entenderá aceptado con la suscripción del **Anexo 1 -Carta de Presentación**.
>
> Estas especificaciones y características son mínimas y de obligatorio cumplimiento.
>
> Los proponentes deberán diligenciar y presentar el Anexo 11 – Evaluación Técnica Habilitante, indicando los folios en los que se soportan las características técnicas mínimas, de tal manera que RTVC cuente con información suficiente para verificar el cumplimiento de éstas.

Se puede observar de la respuesta al requerimiento por el proponente Gearcomms, la cual cabe resaltar, no modificó el ofrecimiento inicialmente presentado, ya que sólo destaco la foliación en el anexo estipulado por parte de RTVC y resalto los apartes en la hoja de datos, en donde se podía evidenciar el cumplimiento de las características mínimas de las entradas y salidas del equipo de modulación ofertado SBBM-85, sin que con ello se considere la mejora de la oferta.

Specifications

RF INTERFACE	
Transmit Frequency	▪ L-Band: 950MHz to 2150MHz in 10 Hz steps ▪ IF Band: 70 +/-18 MHz, 140 +/-36 MHz in 1 Hz steps
Output Connector	▪ N-Type (F) for L-band - Impedance 50 Ohms ▪ BNC (F) for 70 and 140MHz - Impedance: 50 Ω
Output Level	+10 - 40 dBm with 0.1 db Steps and 0.2 dB accuracy
Spurious level	< -65 dBc, Harmonics < -55 dBc
Output Frequency Stability	3 x 10e-9
Reference Input	External 10 MHz
MODULATION TYPE AND CODING RATE	
Data Rate	64 Kbps to 400 Mbps, 1 bps step
Symbol Rate	128 KSymbols to 75 MSymbols in 1 Symbol/s steps
DVB-S	▪ BPSK: 1/2 , 2/3 , 3/4 , 5/6 , 7/8 with RS (204,188) Outer Code, ▪ QPSK / OQPSK: 1/2 , 2/3 , 3/4 , 5/6 , 7/8 with RS (204,188), Outer Code, ▪ 8PSK: DSNG PTCM Rate 2/3 , 5/6 , 8/9 with RS (204,188) code ▪ 16QAM: DSNG PTCM Rate 3/4 , 7/8 with RS (204,188) code
DVB-S2	▪ QPSK: Block 16kbit 1/4 , 1/3 , 2/5 , 1/2 , 3/5 , 2/3 , 4/5 , 5/6 , 8/9 Block 64kbit 1/4 , 1/3 , 2/5 , 1/2 , 3/5 , 2/3 , 4/5 , 5/6 , 8/9 , 9/10 ▪ 8PSK: Block 16kbit 3/5 , 2/3 , 3/4 , 5/6 , 8/9 Block 64kbit 3/5 , 2/3 , 3/4 , 5/6 , 8/9 , 9/10 ▪ 16APSK: Block 16kbit 2/3 , 3/4 , 4/5 , 5/6 , 8/9 Block 64kbit 2/3 , 3/4 , 4/5 , 5/6 , 8/9 , 9/10 ▪ 32APSK: Block 16kbit 3/4 , 4/5 , 5/6 , 8/9 Block 64kbit 3/4 , 4/5 , 5/6 , 8/9 , 9/10
DVB-S2X	▪ QPSK: Block 64kbit 3/45 , 9/20, 11/20 Block 16kbit 11/45 , 4/15 , 14/45 , 7/15 , 8/15 , 32/45 ▪ 8PSK: Block 64kbit 23/36 , 25/36 , 13/18 Block 16kbit 7/15 , 8/15 , 26/45 , 32/45 ▪ 16APSK Block 64kbit 26/45 , 3/5 , 28/45 , 23/36 , 25/36 , 13/18 , 7/9 , 77/90 Block 16kbit 7/15 , 8/15 , 26/45 , 3/5 , 32/45 ▪ 32APSK Block 64kbit 32/45 , 11/15 , 7/9 Block 16kbit 2/3 , 32/45 ▪ 64APSK Block 64kbit 11/15 , 7/9 , 4/5 , 5/6 ▪ 128APSK Block 64kbit 3/4 , 7/9 ▪ 256 APSK 32/45 , 3/4 ▪ 8APSK-L 5/9 , 26/45 ▪ 16APSK-L 5/9 , 8/15 , 1/2 , 3/5 , 2/3 ▪ 32APSK-L 2/3 ▪ 256APSK-L 29/45 , 2/3 , 31/45 , 11/15 ▪ Supports CCM/VCM/ACM modes
Roll-off Factor	0.05, 0.1, 0.15, 0.2, 0.25, 0.3, 0.35
PHYSICAL SPECIFICATIONS	
Dimension	▪ Rack-mountable 1RU EIA ▪ H 4.4 cm (1.75") x W 43.2 cm (17") x D 55.8 cm (22")
Weight	11 lb (5 kg)
BUC power supply	24VDC/4A, 48 VDC/ 4 A
Power Options	▪ AC: Auto sensing 95-265 VAC, 50/60 Hz ▪ DC: - 48 VDC ▪ Redundancy Power: Double power supply
Typical Power Dissipation	100 W without BUC power supply, 145 W when powering a BUC
Reference Output @ 0 dBm	10 MHz frequency

Specifications subject to change without notice.
Datasheet SBBM-85 2021180

5

SPACEBRIDGE www.spacebridge.com

GCOMTV S.A.S

NIT: 900462907-1

ANEXO No. 11 - EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos las características técnicas, el proponente deberá suministrar los catálogos o fichas técnicas de los equipos, subrayando en el los mismos el cumplimiento de la característica técnica solicitada y relacionando en el Anexo el número de folio donde se encuentra la característica solicitada. Y subrayada, (El no cumplimiento de dicha solicitud será justificación de no calificación de la propuesta.)

MODULADORES SATELITALES				
DESCRIPCIÓN		CARACTERÍSTICA TÉCNICA	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Estándares de Modulación	DVB-S2, DVB-S2X	3 y 4	SI
		DVB-S2 QPSK: 1/4, 1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10 8PSK: 3/5, 2/3, ¾3/4, 5/6, 8/9, 9/10	3 y 5	SI
		DVB-S2X QPSK: 1/4,1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45, 9/20, 11/20 8PSK: 3/5, 2/3, 3/4, 5/6, 8/9, 9/10, 23/36; 25/36; 13/18 8APSK-L: 5/9;26/45	3 y 5	SI
2	Symbol rate	≥15 MSyms	3 y 5	SI
3	Roll Off	5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 35%	3 y 5	SI
4	Frame Length	DVB-S: 188 bytes	3 y 5	SI
		DVB-S2/S2X: 16200 bits (short frames) 64800 bits (normal frames)	3	SI
5	Entradas	≥ 1 ASI para Transport Stream MPTS o SPTS	3 y 5	SI
		≥ 1 Ethernet para Transport Stream sobre IP (SMPTE 2022 FEC) MPTS o SPTS (Debe soportar protocolos UDP y RTP), Unicast o Multicast	3 y 5	SI
		≥ 1 referencia 10 MHz	3 y 5	SI
6	Salidas	≥ 1 IF (BNC F) – 75 Ohms	3 y 6	SI
		≥ 1 Banda – L Frecuencia 950 – 2150 Mhz 50 Ohms	3 y 6	SI
		≥ 1 monitoreo en Banda – L	3	SI
		≥ 1 ASI loop through	3	SI
7	Gestión	≥ 1 Ethernet para gestión y control.	3 y 6	SI
		Debe contar con interfaz web	3 y 4	SI
		Debe permitir la gestión en modo local (Display) y remoto	3, 4, 16 y 46	SI
		Protocolo de comunicaciones basado en el estándar SNMP	3 y 4	SI

Autopista Medellín Km 1.8 • Parque Industrial Soko, Bodega A Piso 3 • Cota (Cundinamarca), 250017 • Colombia
Teléfono: (57-1) 8766255 • Celular: 311-2302256 • comercial@gearcomms.com • www.gearcomms.com

Extracto de imágenes del documento nuevamente enviado por el proponente Gearcomms y allegado antes en su propuesta, donde señala el cumplimiento de la característica técnica solicitada.

En conclusión, independientemente de que el proponente Gearcomms aportara información que permitiera aclarar la ubicación de ciertas características de los equipos ofertados no se puede concluir que la oferta fuera adicionada o complementada ya que si no lo hubiera ofertado la conclusión que hubiere entregado el comité técnico evaluador en su momento, seria la del cumplimiento de las características técnicas habilitantes.

Observación No 3. - Requerimientos técnicos a Gearcomms – Equipos Moduladores – Salida de IF – 75 ohms

Según aparece en el Anexo 3 – ANEXO TÉCNICO, dentro de la tabla de los requerimientos técnicos mínimos para los equipos moduladores satelitales, RTVC en el punto 6 – Salidas hace el siguiente requerimiento

• ≥ 1 IF (BNC F) – 75 Ohms

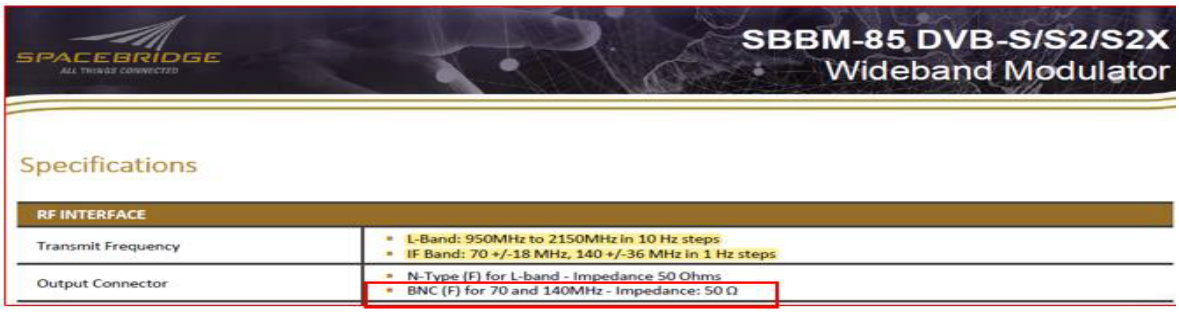
Al revisar el requerimiento técnico de subsanación enviado por RTVC a GEARCOMMS dice:

""Diligenciar el Anexo-11-Evaluación_Técnica_Habilitante, tal y como se describe en las Reglas de Participación del presente proceso, relacionando los folios (sin modificar las columnas) aportando los manuales de operación de los equipos y subrayando el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. El no cumplimiento de dicha solicitud será justificación de la no calificación de la propuesta."

Tras revisar el documento aportado por GEARCOMMS, el día 12 de julio (según nos confirma RTVC), denominado "ANEXO 11 – EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.pdf", dando respuesta a los requerimientos técnicos de RTVC, claramente se puede observar que dentro de dicho documento en el Folio 1 - Anexo 11, aportado por GEARCOMMS y firmado por su Representante Legal, como respuesta al requerimiento de RTVC indican que el cumplimiento de la característica técnica de salida de IF aparece en los folios 3 y 6, según la captura de pantalla adjunta:

6	Salidas	≥ 1 IF (BNC F) – 75 Ohms	3 y 6	SI
		≥ 1 Banda – L Frecuencia 950 – 2150 Mhz 50 Ohms	3 y 6	SI
		≥ 1 monitoreo en Banda – L	3	SI
		≥ 1 ASI loop through	3	SI

Al revisar el Folio 3 aparece una certificación de SpaceBridge donde NO APARECE NINGUNA MENCION ESPECÍFICA del cumplimiento de la especificación de la salida de IF. Sin embargo, lo más importante a resaltar es que en el datasheet aportado por GEARCOMMS en respuesta a RTVC, aparece la prueba irrefutable del NO CUMPLIMIENTO de dicha especificación técnica tal como se puede apreciar en la captura de pantalla a continuación



Hemos resaltado en rojo la especificación técnica, donde claramente se aprecia que el fabricante SPACEBRIDGE confirma que el modulador SBBM-85 tiene una salida de IF con una impedancia de 50 ohmios; este hecho irrefutable confirma que el modulador presentado en la oferta de Gearcomms NO CUMPLE con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por RTVC dentro del presente proceso, donde claramente requiere que la salida de IF debe ser de 75 ohmios.

Por lo expuesto anteriormente y en vista de que en su respuesta a la subsanación de los requerimientos técnicos solicitados, CLARAMENTE se puede comprobar el NO CUMPLIMIENTO de la especificación técnica de SALIDA DE IF – 75 ohms de los equipos moduladores, muy comedidamente solicitamos que RTVC se abstenga de habilitar técnicamente la oferta del proponente Gearcomms.

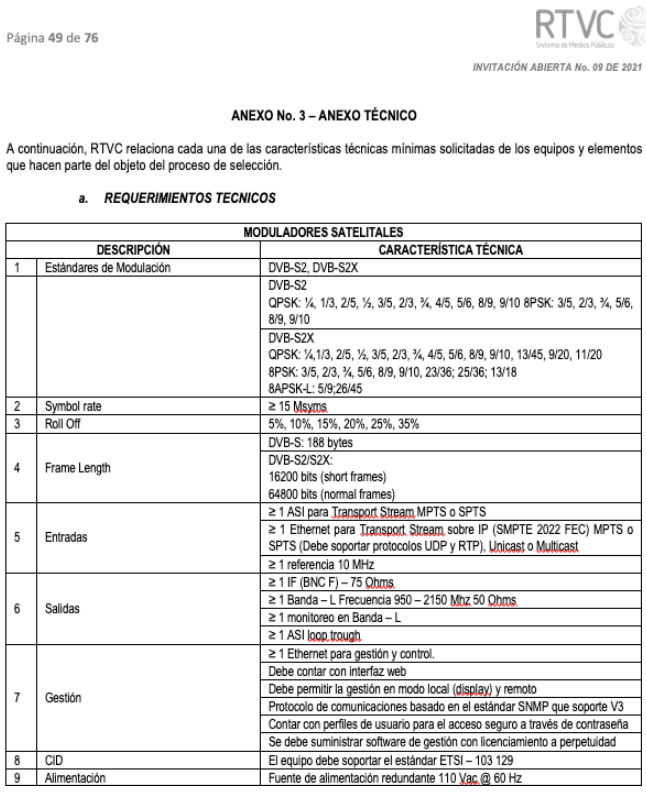
Es importante dejar en claro que cualquier comunicación por parte del proponente Gearcomms donde afirme ahora el cumplimiento de dicha especificación constituiría una mejora de la propuesta, con su consecuente descalificación del presente proceso.

RESPUESTA RTVC

RTVC acoge su observación y se verá reflejada en el informe de evaluación. Dicha aceptación basado en las siguientes consideraciones:

Analizada su observación, el comité técnico evaluador procedió a realizar una nueva revisión de la oferta presentada por Gearcomms versus las reglas de participación y el anexo de condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC encontrando que al observante Istronyc le asiste la razón, habidas las siguientes consideraciones:

1. El anexo técnico establecido en las reglas de participación de manera expresa y clara estableció las características técnicas de los equipos objeto del proceso, así: (…)



Página 49 de 76

RTVC Sistema de Medios Públicos

INVITACIÓN ABIERTA No. 09 DE 2021

ANEXO No. 3 – ANEXO TÉCNICO

A continuación, RTVC relaciona cada una de las características técnicas mínimas solicitadas de los equipos y elementos que hacen parte del objeto del proceso de selección.

a. REQUERIMIENTOS TECNICOS

MODULADORES SATELITALES		
	DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICA TÉCNICA**
1	Estándares de Modulación	DVB-S2, DVB-S2X
		DVB-S2 QPSK: ¼, 1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, ¾, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10 8PSK: 3/5, 2/3, ¾, 5/6, 8/9, 9/10
		DVB-S2X QPSK: ¼,1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, ¾, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45, 9/20, 11/20 8PSK: 3/5, 2/3, ¾, 5/6, 8/9, 9/10, 23/36; 25/36; 13/18 8APSK-L: 5/9;26/45
2	Symbol rate	≥ 15 Msyms
3	Roll Off	5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 35%
4	Frame Length	DVB-S: 188 bytes
		DVB-S2/S2X: 16200 bits (short frames) 64800 bits (normal frames)
5	Entradas	≥ 1 ASI para Transport Stream MPTS o SPTS
		≥ 1 Ethernet para Transport Stream sobre IP (SMPTE 2022 FEC) MPTS o SPTS (Debe soportar protocolos UDP y RTP). Unicast o Multicast
		≥ 1 referencia 10 MHz
6	Salidas	≥ 1 IF (BNC F) – 75 Ohms
		≥ 1 Banda – L Frecuencia 950 – 2150 Mhz 50 Ohms
		≥ 1 monitoreo en Banda – L
		≥ 1 ASI loop trough
7	Gestión	≥ 1 Ethernet para gestión y control.
		Debe contar con interfaz web
		Debe permitir la gestión en modo local (display) y remoto
		Protocolo de comunicaciones basado en el estándar SNMP que soporte V3
		Contar con perfiles de usuario para el acceso seguro a través de contraseña
		Se debe suministrar software de gestión con licenciamiento a perpetuidad
8	CID	El equipo debe soportar el estándar ETSI – 103 129
9	Alimentación	Fuente de alimentación redundante 110 Vac @ 60 Hz

(…) "Para el equipo moduladores satelitales se estableció la siguiente característica mínima: Fila 6 ***"Salidas", (…) "≥ 1 IF (BNC F) – 75 Ohms".***

A la luz de las reglas de participación en su numeral 3.1.4.1., se ha indicado que el anexo técnico constituye y contiene las características mínimas de la necesidad de RTVC traducida en los equipos objeto del proceso de selección, características, que por demás los postulantes aceptaron con la suscripción de la carta de presentación de las propuestas, según lo establecido en el mismo numeral.

Ahora, más adelante el numeral 3.1.4.1., ha tipificado como regla para participar lo siguiente:

"***Las características relacionadas en este Anexo deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones de los fabricantes".*** Negrilla, subrayas y cursiva por fuera del texto original.

Pues como ya se indicó inicialmente, el comité técnico procedió con el análisis de la observación presentada en el periodo de traslado del informe de evaluación, la oferta y las reglas de participación concluyendo que:

a) Con la carta del fabricante del equipo presentada, no se colige y no se soporta el cumplimiento de las características técnicas mínimas del anexo, por el contrario, dada la ambigüedad de este documento no fue posible verificar que el ofrecimiento de Gearcomms cumpliera con las especificaciones mínimas requeridas por RTVC.

b) Posteriormente el comité técnico evaluador, procedió con el análisis del datasheet del equipo ofertado por Gearcoms, que fue objeto de la observación, encontrando que el proponente incurrió en error en su ofrecimiento ya que de la información contenida en el datasheet se concluye que la característica técnica Salidas", (…) "≥ 1 IF (BNC F) – 50 Ohms se encuentra por debajo del mínimo requerido por RTVC.

c) Entonces, como quiera que el proponente Gearcoms presentó dos documentos para el cumplimiento del anexo de características técnicas mínimas, pero ambos con información contraria, se consideró que no hay claridad frente al ofrecimiento de Gearcoms y en ese orden se inhabilita al proponente para continuar.

Atendiendo el principio de selección objetiva del cual es garante RTVC, entendiendo que las reglas de la subsanabilidad de las ofertas se predica únicamente de las condiciones del proponente o del soporte de sus calidades, no se realizó requerimiento para subsanar, ya que la oportunidad para presentar su ofrecimiento se obtuvo hasta antes del cierre del proceso y recepción de ofertas, y el periodo posterior no constituye oportunidad para completar o adicionar su propuesta, por que de esta manera no solo se vulnera la selección objetiva, sino que de manera conexa los principios de transparencia y economía, entre otros. Se debe recalcar en este sentido que el defecto en la propuesta de Gearcoms es sustancial y no formal, porque el defecto recae directamente sobre el ofrecimiento que no satisface el mínimo requerido por la entidad.

Observación No. 4

Observación 4 – Requerimientos técnicos a Gearcomms – Equipos Moduladores – Estándares de modulación para DVB-S2 & DVB-S2X

Según aparece en el Anexo 3 – ANEXO TÉCNICO, dentro de la tabla de los requerimientos técnicos mínimos para los equipos moduladores satelitales, RTVC en el punto 1 – Estándares de modulación hace el siguiente requerimiento

DVB-S2 QPSK: ¼, 1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, ¾, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10 8PSK: 3/5, 2/3, ¾, 5/6, 8/9, 9/10
DVB-S2X QPSK: ¼,1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, ¾, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45, 9/20, 11/20 8PSK: 3/5, 2/3, ¾, 5/6, 8/9, 9/10, 23/36; 25/36; 13/18 8APSK-L: 5/9;26/45

Al revisar el requerimiento técnico de subsanación enviado por RTVC a GEARCOMMS dice:

""Diligenciar el Anexo-11-Evaluación_Técnica_Habilitante, tal y como se describe en las Reglas de Participación del presente proceso, relacionando los folios (sin modificar las columnas) aportando los manuales de operación de los equipos y subrayando el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. El no cumplimiento de dicha solicitud será justificación de la no calificación de la propuesta."

Tras revisar el documento aportado por GEARCOMMS, el día 12 de julio (según nos confirma RTVC), denominado "ANEXO 11 – EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.pdf", dando respuesta a los requerimientos técnicos de RTVC, claramente se puede observar que dentro de dicho documento en el Folio 1 - Anexo 11, aportado por GEARCOMMS y firmado por su Representante Legal, como respuesta al requerimiento de RTVC indican que el cumplimiento de la característica técnica de salida de IF aparece en los folios 3 y 5, según la captura de pantalla adjunta:

DVB-S2 QPSK: 1/4, 1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10 8PSK: 3/5, 2/3, ¾3/4, 5/6, 8/9, 9/10	3 y 5	SI
DVB-S2X QPSK: 1/4,1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45, 9/20, 11/20 8PSK: 3/5, 2/3, 3/4, 5/6, 8/9, 9/10, 23/36; 25/36; 13/18 8APSK-L: 5/9;26/45	3 y 5	SI

Al revisar el Folio 3 aparece una certificación de SpaceBridge donde NO APARECE NINGUNA MENCION ESPECÍFICA del cumplimiento de todos estos índices de modulación relacionados tanto para DVB-S2 como para DVB-S2X. Sin embargo, lo más importante a resaltar es que en el datasheet aportado por Gearcomms en dicha respuesta a RTVC, aparecen soportados y resaltados los siguientes índices de modulación tanto para DVB-S2 como para DVB-S2X, tal como se puede apreciar en la captura de pantalla a continuación

DVB-S2	▪ QPSK: Block 16kbit 1/4 , 1/3 , 2/5 , 1/2 , 3/5 , 2/3 , 4/5 , 5/6 , 8/9 Block 64kbit 1/4 , 1/3 , 2/5 , 1/2 , 3/5 , 2/3 , 4/5 , 5/6 , 8/9 , 9/10 ▪ 8PSK: Block 16kbit 3/5 , 2/3 , 3/4 , 5/6 , 8/9 Block 64kbit 3/5 , 2/3 , 3/4 , 5/6 , 8/9 , 9/10 ▪ 16APSK: Block 16kbit 2/3 , 3/4 , 4/5 , 5/6 , 8/9 Block 64kbit 2/3 , 3/4 , 4/5 , 5/6 , 8/9 , 9/10 ▪ 32APSK: Block 16kbit 3/4 , 4/5 , 5/6 , 8/9 Block 64kbit 3/4 , 4/5 , 5/6 , 8/9 , 9/10
DVB-S2X	▪ QPSK: Block 64kbit 3/45 , 9/20, 11/20 Block 16kbit 11/45 , 4/15 , 14/45 , 7/15 , 8/15 , 32/45 ▪ 8PSK: Block 64kbit 23/36 , 25/36 , 13/18 Block 16kbit 7/15 , 8/15 , 26/45 , 32/45 ▪ 16APSK Block 64kbit 26/45 , 3/5 , 28/45 , 23/36 , 25/36 , 13/18 , 7/9 , 77/90 Block 16kbit 7/15 , 8/15 , 26/45 , 3/5 , 32/45 ▪ 32APSK Block 64kbit 32/45 , 11/15 , 7/9 Block 16kbit 2/3 , 32/45 ▪ 64APSK Block 64kbit 11/15 , 7/9 , 4/5 , 5/6 ▪ 128APSK Block 64kbit 3/4 , 7/9 ▪ 256 APSK 32/45 , 3/4 ▪ 8APSK-L 5/9 , 26/45 ▪ 16APSK-L 5/9 , 8/15 , 1/2 , 3/5 , 2/3 ▪ 32APSK-L 2/3 ▪ 256APSK-L 29/45 , 2/3 , 31/45 , 11/15 ▪ Supports CCM/VCM/ACM modes

Al revisar cuidadosamente la información contenida en este datasheet entregado por el proponente se puede verificar que hacen falta varios de estos índices listados a continuación:

FALTAN PARA DVB-S2

QPSK: 3/4, ya que no aparece en dicho aparte en el datasheet.

FALTAN PARA DVB-S2X

QPSK:1/4,1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45 (para este último índice aparece en el datasheet 3/45)

Por lo expuesto anteriormente y en vista de que en su respuesta a la subsanación de este requerimiento técnico de Estándares de Modulación para el equipo modulador, el proponente Gearcomms NO CUMPLIÓ CORRECTAMENTE con dicho requerimiento aportando los documentos solicitados que permitan mostrar específicamente el cumplimiento de estas especificaciones técnicas, consideramos que dicha oferta se encuentra en causal de rechazo según reza en el pliego de condiciones, en el item 3.4 numeral 1:

“Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante”.

RESPUESTA RTVC

ACOGE LA OBSERVACIÓN

RTVC acoge su observación y se verá reflejada en el informe de evaluación. Dicha aceptación basado en las siguientes consideraciones:

Analizada su observación, el comité técnico evaluador procedió a realizar una nueva revisión de la oferta presentada por Gearcoms frente a las reglas de participación y el anexo de condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC encontrando que al observante Istronyc le asiste la razón, habidas las siguientes consideraciones:

1. El anexo técnico establecido en las reglas de participación de manera expresa y clara estableció las características técnicas de los equipos objeto del proceso, así: (…)

ANEXO No. 3 – ANEXO TÉCNICO

A continuación, RTVC relaciona cada una de las características técnicas mínimas solicitadas de los equipos y elementos que hacen parte del objeto del proceso de selección.

a. ***REQUERIMIENTOS TECNICOS***

MODULADORES SATELITALES		
	DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICA TÉCNICA**
1	Estándares de Modulación	DVB-S2, DVB-S2X
		DVB-S2 QPSK: ¼, 1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, ¾, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10 8PSK: 3/5, 2/3, ¾, 5/6, 8/9, 9/10
		DVB-S2X QPSK: ¼,1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, ¾, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45, 9/20, 11/20 8PSK: 3/5, 2/3, ¾, 5/6, 8/9, 9/10, 23/36; 25/36; 13/18 8APSK-L: 5/9;26/45
2	Symbol rate	≥ 15 Msyms
3	Roll Off	5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 35%
4	Frame Length	DVB-S: 188 bytes
		DVB-S2/S2X: 16200 bits (short frames) 64800 bits (normal frames)
5	Entradas	≥ 1 ASI para Transport Stream MPTS o SPTS
		≥ 1 Ethernet para Transport Stream sobre IP (SMPTE 2022 FEC) MPTS o SPTS (Debe soportar protocolos UDP y RTP), Unicast o Multicast
		≥ 1 referencia 10 MHz
6	Salidas	≥ 1 IF (BNC F) – 75 Ohms.
		≥ 1 Banda – L Frecuencia 950 – 2150 Mhz 50 Ohms
		≥ 1 monitoreo en Banda – L
		≥ 1 ASI loop trough
7	Gestión	≥ 1 Ethernet para gestión y control.
		Debe contar con interfaz web
		Debe permitir la gestión en modo local (display) y remoto
		Protocolo de comunicaciones basado en el estándar SNMP que soporte V3
		Contar con perfiles de usuario para el acceso seguro a través de contraseña
		Se debe suministrar software de gestión con licenciamiento a perpetuidad
8	CID	El equipo debe soportar el estándar ETSI – 103 129
9	Alimentación	Fuente de alimentación redundante 110 Vac @ 60 Hz

"Para el equipo de modulación satelital se estableció la siguiente característica mínima: Fila 1 "Estándares de Modulación", (…)

DVB-S2X
QPSK: 1/4,1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45,
9/20, 11/20
8PSK: 3/5, 2/3, 3/4, 5/6, 8/9, 9/10, 23/36; 25/36; 13/18
8APSK-L: 5/9;26/45

A la luz de las reglas de participación en su numeral 3.1.4.1., se ha indicado que el anexo técnico constituye y contiene las características mínimas de la necesidad de RTVC traducida en los equipos objeto del proceso de selección, características, que por demás los postulantes aceptaron con la suscripción de la carta de presentación de las propuestas, según lo establecido en el mismo numeral.

Ahora, más adelante el numeral 3.1.4.1., ha tipificado como regla para participar lo siguiente:

"***Las características relacionadas en este Anexo deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones de los fabricantes"***. Negrilla, subrayas y cursiva por fuera del texto original.

Pues como ya se indicó inicialmente, el comité técnico procedió con el análisis de la observación presentada en el periodo de traslado del informe de evaluación, la oferta y las reglas de participación concluyendo que:

a. Con la carta del fabricante del equipo presentada, no se colige y no se soporta el cumplimiento de las características técnicas mínimas del anexo, por el contrario, dada la ambigüedad de este documento no fue posible verificar que el ofrecimiento de Gearcomms cumpliera con las especificaciones mínimas requeridas por RTVC.
b. Posteriormente el comité técnico evaluador, procedió con el análisis del datasheet del equipo ofertado por Gearcomms, que fue objeto de la observación, encontrando que el proponente incurrió en error en su ofrecimiento, ya que, de la información contenida en el datasheet, se concluye que la característica técnica para DVB-S2X la modulación QPSK no contiene el valor de 13/45 y el valor que se aporta en el datasheet es de (3/45), el cual no existe bajo el Estándar ETSI EN 302 307-1 V 1.4.1 y se encuentra por fuera del mínimo requerido por RTVC.
c. Entonces, como quiera que el proponente Gearcomms presentó dos documentos para el cumplimiento del anexo de características técnicas mínimas, pero ambos con información contraria, se consideró que no hay claridad frente al ofrecimiento de Gearcomms y en ese orden se inhabilita al proponente para continuar.

Atendiendo el principio de selección objetiva del cual es garante RTVC, entendiendo que las reglas de la subsanabilidad de las ofertas se predica únicamente de las condiciones del proponente o del soporte de sus calidades, no se realizó requerimiento para subsanar, ya que la oportunidad para presentar su ofrecimiento se obtuvo hasta antes del cierre del proceso y recepción de ofertas, y el periodo posterior no constituye oportunidad para completar o adicionar su propuesta, por que de esta manera no solo se vulnera la selección objetiva, sino que de manera conexa los principios de transparencia y economía, entre otros. Se debe recalcar en este sentido que el defecto en la propuesta de Gearcomms es sustancial y no formal, porque el defecto recae directamente sobre el ofrecimiento que no satisface el mínimo requerido por la entidad.

Observación No. 5 – Evaluación Del factor: Apoyo a la Industria Nacional

En los pliegos de Condiciones del proceso en el numeral 3.2.3 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS) se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntajes de bienes, tal como aparece en la tabla en dicho numeral.

Al revisar la propuesta del oferente Gearcomms se puede evidencia que NO ADJUNTA ningún documento del fabricante o de alguno de sus representados con poder para certificar el país de origen tanto para los equipos moduladores como para los switch de RF.

Ni siquiera aparece en la oferta de Gearcomms, una comunicación de este oferente que confirme a RTVC el país de origen tanto de los moduladores satelitales como del switch de RF incluidos en su propuesta.

Al NO haber aportado el oferente dicha documentación, RTVC no tiene prueba que soporte dicha condición para los equipos incluidos en esta oferta y por ende NO podría otorgar los 100 puntos correspondientes a este aspecto PONDERABLE.

En el numeral 3.2.3., en el pliego de condiciones aparece el siguiente aparte el cual transcribimos a continuación:

“NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, No sera posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje”.

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa, solicitamos a RTVC reconsidere la calificación por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la propuesta presentada por el oferente Gearcomms, restando los 100 puntos de la calificación inicialmente otorgada a dicho proponente, por las razones previamente expuestas.

RESPUESTA RTVC:

RTVC NO ACOGE su observación y se permite precisar lo siguiente:

En el numeral 3.2.3 que establece la “Evaluación del Apoyo a la Industria Nacional (hasta 100 puntos)” de las reglas de participación se indica bajo una nota lo siguiente (…)

> *“(…) NOTA: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el Anexo 5- Apoyo a la Industria Nacional en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.*
>
> *Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en Anexo 5 - Apoyo a la Industria Nacional, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del Anexo 5 - Apoyo a la Industria Nacional.*

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación

b) Objeto de la certificación

c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

d) Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad."

Así las cosas, se tiene que para obtener el puntaje por apoyo a la industria nacional, para el caso de los bienes extranjeros, se deberá diligenciar la tabla de bienes relacionada en el Anexo 5, indicado el país de origen, así como el trato nacional que aplique.

En ese sentido, se observa que el proponente GEARCOMMS, diligenció las tablas de bienes relacionada en el Anexo 5 – Apoyo a la Industria Nacional indicando el país de origen que para este caso fue CANADA e incluyó el trato nacional al que aplica como lo es:

5. Canadá

"Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia", suscrito en Lima, el 21 de noviembre de 2008.

- Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de agosto de 2011.

- El Capítulo 14 regula lo relacionado con la Contratación Pública y el trato nacional.

Por tanto, RTVC otorgó el puntaje de 100 puntos, dado que cumplió lo establecido en las reglas de participación IA-09-2021.

No obstante, en virtud de las respuestas a las que hace referencia el presente documento y al NO CUMPLIMIENTO de los requisitos técnicos habilitantes al proceso IA-09-2021 por parte de la empresa GEARCOMMS, se retira el puntaje otorgado a GEARCOMMS de apoyo a la industria Nacional para este proponente.

Revisó:	Diego Roberto Naranjo Duran / Abogado Procesos de Selección Milton Marino Meneses Saavedra / Abogado Procesos de Selección
Proyectó:	Gloria Edith Peña Torres / Coordinación de Gestión Técnica de Señales Martha Ines Ojeda/ Ingeniera de Apoyo Gestión Técnica de Señales Darwin Forero / Ingeniero de Apoyo Gestión Técnica de Señales Adriana Carolina Rodríguez / Apoyo Jurídico Dirección de Tecnologías